PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Cuernavaca, Mor., 22 de Octubre de 2014
Oficio No. TCA/SG/2234/2014

C.P. Piedad Nabor Mondragón
Jefa del Departamento de Administración del
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Poder Judicial del Estado de Morelos
Presente

Por medio de este conducto, en cumplimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria número cuatro del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, celebrada el día veintiuno de Octubre del año dos mil catorce, le comunico atentamente que se acordó lo siguiente en relación a su Oficio número TCA/DA/117/2014:

"EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS TENER POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO TCA/DA/117/2014, REGISTRADO BAJO EL DIVERSO 533, SUSCRITO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ATENTO SU CONTENIDO, ANALIZADOS QUE FUERON, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN VI; 20 FRACCIONES VI Y XV DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y 11 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ORDINAL 27 FRACCIONES IV, V Y XIII DEL ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, SE INSTRUYE A LA C.P. PIEDAD NABOR MONDRAGÓN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE SIRVA REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUENTA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,

"LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICHOSA, SINO CON SUJECION A LAS LEYES". LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

APROBADA CON ANTELACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
La Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Poder Judicial del Estado de Morelos

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL

Lic. Anabel Salgado Capistrán

C.c.p. Minutario

"LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICHOSA, SINO CON SUJECION A LAS LEYES". LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.